



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
DESPACHO No. 1

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ASCENCIÓN FERNÁNDEZ OSORIO

Tunja, **03 JUL, 2019**

| | |
|--------------------|---|
| ACCIONANTE: | LAURIE NICOLLE CELY CÉSPEDES Y OTRO |
| ACCIONADO: | CONSORCIO SOLARTE Y SOLARTE hoy CSS CONSTRUCTORES S.A. Y OTROS |
| REFERENCIA: | 150013331006-2007-00276-01 |
| ACCIÓN: | POPULAR |

Encontrándose el proceso para resolver sobre el grado de consulta de la sanción impuesta dentro del proceso de la referencia en el trámite incidental de desacato, se procederá a remitir las presentes diligencias al Despacho que en derecho corresponda, por las razones que a continuación se exponen:

El numeral 8.5 del artículo 8º del Acuerdo No. PSAA06-3501 de 06 de julio de 2006 "por el cual se reglamenta el reparto de los asuntos de conocimiento de los Juzgados Administrativos", dispone:

"Artículo octavo: COMPENSACIONES EN EL REPARTO.

(...)

8.5. POR ADJUDICACIÓN: Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las demás ocasiones en que deba volver al superior funcional, el negocio corresponderá a quién se le repartió inicialmente. En tales eventos la dependencia encargada del reparto tendrá a su cargo el envío del expediente al funcionario competente y tomará la información correspondiente para hacer las compensaciones del caso." (Negrita y subraya fuera de texto).

En atención a lo anterior, se advierte que en el presente asunto la **Sala de Decisión No. 2 del Tribunal Administrativo de Boyacá**, profirió fallo de segunda instancia el 3 de marzo de 2011 (fls. 573-620), por lo que resulta claro que el Despacho del Ponente debe avocar el conocimiento del proceso de la referencia.

Así pues, en observancia de los principios de celeridad y economía, propios de esta clase de acciones constitucionales, se dispondrá remitir las presentes diligencias a la Secretaría de esta Corporación, para que se adjudique al Magistrado Ponente, Dr. LUIS ERNESTO ARCINIÉGAS TRIANA.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría remítase las presentes diligencias al Despacho del Magistrado LUIS ERNESTO ARCINIÉGAS TRIANA, para que avoque conocimiento por adjudicación, de conformidad a lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: Por Secretaría y con apoyo de la Oficina de Reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial, adelántense el trámite correspondiente para descargar el presente proceso del inventario de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ASCENCIÓN FERNÁNDEZ OSORIO
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN ADMINISTRATIVA
060 17/11/2019